



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2013-AMPN

Nasca, 10 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10546-2012 del Sr. José Luis Guerra Campos Representante de la Empresa Iqueños S.A.C., cuyo objetivo es el pronunciamiento del recurso de reconsideración Expediente Administrativo N° 4565-2013, y los Recursos: N° 10658 del 04 de Diciembre del 2012, N°519 del 22 de Enero del 2013, N° 520 del 22 de Enero del 2013, N° 908 del 01 de Febrero del 2013, N° 909 del 11 de Febrero del 2013, N° 2318 del 14 de Marzo del 2013 y N° 3129 del 09 de Abril del 2013, presentados por el referido administrado.

CONSIDERACION:

Que, según Opinión Legal N° 150-2013GAJ-MPN del 21 de Junio del 2013 y del estudio de los actuados administrativos y el recurso de reconsideración, se aprecia que el administrado no ha acompañado medios de prueba nuevos que procuren una variación del criterio plasmado en la Resolución de Alcaldía N° 181-2013-AMPN, de fecha 10 de Mayo del 2013.

Que, es objetivo del estudio los actuados administrativos y el correspondiente recurso de reconsideración formulado por la administrada empresa IQUEÑOS S.A.C. en donde se deberá de apreciar si la decisión plasmada en la resolución de alcaldía objetivo de re-examen vía el recurso de consideración, puede ser objetivo de enmienda.

Que, re-examinado del Expediente Administrativo N° 10546-2012 y la petición contenida es el Recurso de Reconsideración Expediente Administrativo N° 4565-2013, de fecha 17 de Mayo del año en curso, se aprecia que el criterio plasmado en la Resolución de Alcaldía N° 181-2013-AMPN, de fecha 10 de Mayo del 2013, no ha variado con la interposición del recurso de reconsideración.

Que, contando con la opinión de Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración, por los motivos que se sustentan en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaria General comunique al presente Resolución al administrado a efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que ha sido "Acreditado"
FECHA: 10 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA